

# ÁREA: INVERSIONES

## PROGRAMA/SERVICIO

AYUDA A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

## TÍTULO

AYUDA A INVERSIONES

## PLAZO DE SOLICITUD

11/02/2022

## DESCRIPCIÓN

Esta operación tiene por objeto proporcionar soporte económico para facilitar la modernización de las explotaciones agrarias.

Esta ayuda permitirá a las explotaciones hacer ciertas inversiones para:

- Reducir costes directos de producción y mejorar la productividad del trabajo
- Mejora en los sistemas de regado y de almacenamiento de cosecha y estiércol
- Compra de maquinaria para mejorar la eficiencia y sostenibilidad en la gestión del suelo agrario.
- Reducir el consumo energético de la explotación.
- Proteger y mejorar la sostenibilidad ambiental, seguridad laboral y condiciones de higiene de los animales
- Mejorar la calidad de las producciones y el reforzamiento de la seguridad alimentaria.

## PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

- a) La adquisición, construcción de nueva edificación o mejora de edificios e instalaciones agrícolas y ganaderas.
- b) Equipos, instalaciones, maquinaria de primera adquisición
- c) Las instalaciones para hortofloricultura de nueva instalación (no reposición).
- d) Los gastos realizados en concepto de honorarios por estudios técnicos, proyectos, dirección de obras y otros que estén vinculados a una inversión (excepto tasas e impuestos). Estudios de viabilidad. Máx. 10%
- e) La nueva plantación de frutales en formación regular para una superficie mínima de 2.000 m<sup>2</sup>
- f) Acondicionamiento de fincas y las mejoras permanentes en terrenos de la explotación.
- g) Instalaciones para la producción de energía renovable y producción de bioenergía.
- h) Equipamiento informático.
- i) Únicamente será auxiliable la adquisición de ganado con el objeto de reconstituir el potencial de producción agraria dañado por incendios, desastres naturales, o causas de fuerza mayor que hayan causado la pérdida de más del 50 por ciento de las unidades ganaderas

## BENEFICIARIOS

Las personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Bizkaia.

- En caso de titulares de explotación agraria que sean personas físicas :
  - Haber cumplido 18 años y no haber cumplido 65 años en el momento de presentar la solicitud.
  - Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social en función de la actividad agraria
  - Tener consideración de persona agricultora a título principal (ATP)
- En caso de personas en proceso de incorporación, jóvenes que estén monitorizados con el plan de empresa aprobado y superado previamente la concurrencia competitiva de la ayuda para personas jóvenes agricultores y agricultoras.
- En el caso de explotaciones asociativas cuyo titular sean varias personas físicas agrupadas o una persona jurídica estas deberán poseer una explotación agraria y el 50 % deberá ser ATP

## SUBVENCIÓN

Únicamente se consideran subvencionables los gastos e inversiones efectuadas después de haberse presentado la solicitud de ayuda, excepto los gastos relativos del apartado d)

La ayuda máxima a recibir será de 85.000 euro/ATP .Subvención base:

- Maquinaria agrícola-ganadera: 10%.
- Resto de inversiones elegibles: 20%.

Dicha subvención base se incrementará en base a la puntuación asignada al expediente por la tipología de la persona beneficiaria, de la explotación y de la inversión según lo establecido en el artículo anterior:

- De 40 puntos hasta menos de 60 puntos: + 10%.
- De 60 puntos hasta menos de 80 puntos: + 20%.
- De 80 puntos hasta menos de 100 puntos: + 30%.
- 100 puntos: + 40%.

El tope máximo de ayuda previsto, en su caso, será del 60% de la cuantía de la inversión

Para las inversiones de carácter menor el plazo de ejecución será hasta el 15 de noviembre y para las de mayor complejidad se podrá dar de plazo hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOB](#)



Para más información sobre la gestión de subvenciones y financiación específica contacte con Zuriñe Carro: [didnova@didnova.com](mailto:didnova@didnova.com) - Tfno. 94 403 68 92  
Consulte condiciones especiales para socios del Cluster de Alimentación de Euskadi en [www.clusteralimentacion.com](http://www.clusteralimentacion.com)  
[cluster@clusteralimentacion.com](mailto:cluster@clusteralimentacion.com) – Tfno. 94 431 88 70

COMPATIBLE



Euskadiko Elikaduraren Clusterra  
Cluster de Alimentación de Euskadi  
Basque Food Cluster